



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2018

La Molina, 29 ABO. 2018

LA TENIENTE ALCALDESA DISTRITAL DE LA MOLINA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO: El Memorando N° 148-2018-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 131-2018-MDLM-GAT-SGRCT de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, mediante los cuales se solicita la prórroga de la vigencia de la Tarjeta VP Molina Card, creada con Ordenanza N° 090-MDLM y modificada con Ordenanza N° 207-MDLM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 090-MDLM se aprobó la Creación del Programa de Reconocimiento a la puntualidad del Contribuyente Molinense - MOLICARD; de igual modo, en su Artículo Cuarto se estableció la creación de la Tarjeta de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense, precisando que su vigencia es de periodicidad anual;

Que, con Ordenanza N° 207-MDLM se aprobó el cambio de denominación del Programa de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense - MOLICARD a la denominación de Programa Vecino Puntual Molina Card - "VP MOLINA CARD";

Que, a través del Informe N° 131-2018-MDLM-GAT-SGRCT, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, propone la prórroga de la vigencia de la Tarjeta VP Molina Card, hasta el 31 de diciembre de 2018; lo cual es ratificado por la Gerencia de Administración Tributaria con el Memorando N° 148-2018-MDLM-GAT;

Que, siendo política de la presente gestión, otorgar a los vecinos las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, así como gozar de los beneficios, promociones y descuentos en su condición de contribuyentes puntuales, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Tarjeta VP Molina Card, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia de la Tarjeta VP Molina Card, creada con Ordenanza N° 090-MDLM y modificada con Ordenanza N° 207-MDLM.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich
Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

